



ORDENANZA MUNICIPAL N° 689 -2020-MPI

Ilo, 03 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ilo, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 39.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de los gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser compendiados y sistematizados en el texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Municipalidad Provincial de Ilo fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 644-2018-MPI y sus modificatorias con Ordenanzas N° 654 -2018-MPI y N° 671-2019-MPI y Decretos de Alcaldía N° 07-2019-A-MPI y N° 10-2019-A-MPI.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Municipalidad Provincial de Ilo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 644-2018-MPI y sus modificatorias, contiene el Procedimiento N° 36 Certificado Catastral.

Que, la Subgerencia de Ordenamiento Urbano y Catastro, mediante Informe N° 524-2019-SGOUCA/GDUA-MPI manifiesta que se han generado algunos inconvenientes con la presentación de los Certificados Catastrales ante SUNARP, cuestionando su utilización al no estar considerado Ilo como zona catastrada; por tal motivo propone la Suspensión Temporal del Procedimiento Administrativo N° 36 "Certificado Catastral" del TUPA vigente, en tanto se realicen los trámites necesarios para declarar el ámbito geográfico del Distrito de Ilo como zona catastrada y posterior incorporación al Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios. Asimismo añade que por tal razón se vienen otorgando Constancias Negativas de Catastro, trámite que se encuentra estipulado también en el TUPA.

Que, la Subgerencia de Planes y Desarrollo Organizacional con Informe N° 234 -2019-SGPDG-GPE-MPI señala que la Suspensión Temporal del Procedimiento Administrativo N° 36 "Certificado Catastral" del TUPA vigente es viable técnicamente.

Estando a lo expuesto y el Dictamen favorable de la Comisión de Regidores correspondiente; en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9, inciso 8 y el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
CERTIFICADO CATASTRAL CONTENIDO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspéndase el Procedimiento Administrativo N° 36 "Certificado Catastral" del TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Ilo aprobado con Ordenanza

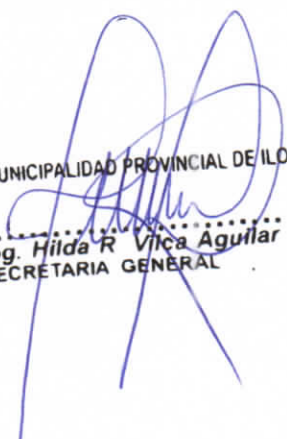


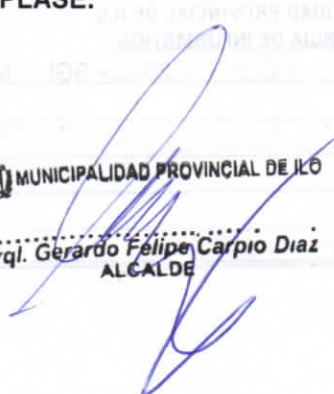
Municipal N° 644-2018-MPI y sus modificatorias, hasta que se culminen con los trámites necesarios para declarar el ámbito geográfico del Distrito de Ilo como zona catastrada y posterior incorporación al Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facúltase al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe el levantamiento de la Suspensión del Procedimiento Administrativo "Certificado Catastral" del TUPA vigente, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispóngase la publicación de la presente Ordenanza, en el Portal del Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas- PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda R. Vilca Aguilar
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arql. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE